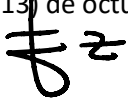


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencia al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se cometió error mecanográfico por parte Secretarial en párrafo inicial del auto del seis (06) de octubre de 2021 que libró mandamiento de pago. Sírvasse proveer. Bucaramanga, trece (13) de octubre de 2021



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

AUTO: 1426- I

Visto el informe secretarial, se observa el error mecanográfico cometido en cuanto a los sujetos procesales en el párrafo inicial de la parte motiva del auto en mención, al consignarse

“...Una vez revisados los requisitos formales de la demanda, procede el Despacho a realizar el análisis de fondo a la misma, para lo cual sea lo primero: Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. VLADIMIR MONTOYA MORALES, con C.C. 1.128.276.094,y T.P. No. 289.308del C.S.J., como apoderado especial del FONDODE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOSS.A, en los términos y para los efectos del poder conferido....”.

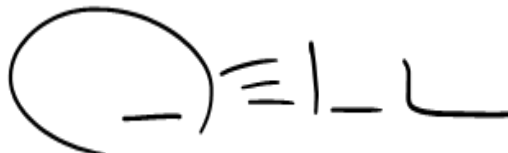
En tal virtud, de conformidad con el artículo 286 inciso 2º del C.G.P., se dispone CORREGIR el error mecanográfico del auto que libró mandamiento de pago, en cuanto “...Una vez revisados los requisitos formales de la demanda, procede el Despacho a realizar el análisis de fondo a la misma, para lo cual sea lo primero: Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. VLADIMIR MONTOYA MORALES, con C.C. 1.128.276.094,y T.P. No. 289.308 del C.S.J., como apoderado especial del FONDODE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, en los términos y para los efectos del poder conferido....”. y no como se había consignado erróneamente.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el Auto de fecha 06 de octubre de 2021 y Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. VLADIMIR MONTOYA MORALES, con C.C. 1.128.276.094,y T.P. No. 289.308 del C.S.J., como apoderado especial del FONDODE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 14 DE OCTUBRE DE 2021
LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACÓN